



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Expropiación, informando que se encuentra pendiente la diligencia de notificación a la parte demandada y que se realizó el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SRA. OLIVIA DOMINGUEZ . Sírvase proveer, Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
DEMANDADOS:	ALCIBIADES MERA CASTAÑO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OLIVIA DOMINGUEZ (q.e.p.d)
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00277-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente que la parte demandante adelante los trámites para la notificación de la presente demanda al demandado **ALCIBIADES MERA CASTAÑO**, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, realice las gestiones pertinentes, a fin de continuar con el trámite de la demanda y realice la notificación del demandado **ALCIBIADES MERA CASTAÑO**, de conformidad con los artículos 291, 292 del C.G.P O a la **dirección de correo electrónico**; aportada en la demanda conforme a los parametros dispuesto en la ley 2213 de 2022 en debida forma y según lo ordenado en el auto admisorio, so pena a que se declare el desestimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P

SEGUNDO: Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del C.G.P, de los **HEREDESOS DETERMINADOS E INDETRMINADOS DE OLIVIA DOMINGUEZ**, en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.(a):

JORGE ANDRES SANCHEZ CUEVAS	JASC77@HOTMAIL.COM	CALI
------------------------------------	---------------------------	------



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
CALI - VALLE

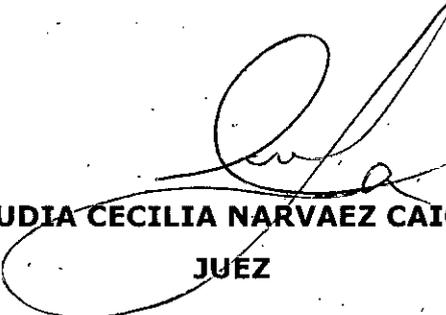
Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C.G.P.

Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUÉZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY 11 MAY 2023, NOTIFICO EN ESTADO No. 058

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA